



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la grave crisis económica que afecta a nuestro país, referente especialmente en las empresas constructoras asentadas en la Región Amazónica Ecuatoriana;
- Que las compañías petroleras que operan en el Oriente Ecuatoriano, contratan con compañías extranjeras, la construcción y mantenimiento de vías, puentes, plataformas, campamentos, bodegas, piscinas y muebles, perjudicando a las compañías ecuatorianas que por varios años y con esfuerzo y sacrificios económicos y humanos han realizado estos trabajos;
- Que nuestros recursos naturales y la explotación de hidrocarburos no solo deben generar riqueza sino también trabajo, empleando a constructores y obreros ecuatorianos; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

Hasta que el Congreso Nacional expida una Ley que proteja a las compañías constructoras ecuatorianas instaladas en la Región Amazónica Ecuatoriana, las empresas petroleras que vienen explorando y explotando hidrocarburos y otros materiales, serán obligadas a contratar con constructoras ecuatorianas.

En los trabajos que realicen las constructoras ecuatorianas en la Región Amazónica, y que requieran de mano de obra no calificada, utilizarán a colonos y nativos de la Región.

El Ministro de Energía y Minas y el Presidente Ejecutivo de Petroecuador, harán cumplir esta Resolución a las compañías petroleras y a las que se dediquen a otras actividades, y que laboren en la Región Amazónica Ecuatoriana.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Ab. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional